



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/597/18
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. DGPL-1P3A.-5814 signado por el Sen. David Monreal Ávila, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SESNSP/ 110 /2018 suscrito por el Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de esta Dependencia a incorporar la atención pre hospitalaria y los elementos necesarios que permitan la integración entre la coordinación de los números de atención de emergencias y el Sistema Nacional de Salud utilizando programas específicos de educación y capacitación para fortalecer la respuesta óptima al paciente incluyendo el traslado del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO
200 FEB 22 PM 1 31
001130
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
SERVICIOS MATERIALES

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Presente.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC



Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Asunto: Se envía respuesta.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
de la Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

16 FEB 2018

REGISTRO

12867 12:45

Estimado señor Subsecretario:

Me refiero al oficio No. SELAP/300/3995/17, relativo al oficio número DGPL-1P3A.-5814 emitido por el Senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo –en la sesión celebrada el 12 de diciembre del año próximo pasado– en el que exhorta entre otros:

“...

Tercero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Salud a incorporar la atención pre hospitalaria y los elementos necesarios que permitan la integración entre la coordinación de los números de emergencias y el Sistema Nacional de Salud utilizando programas específicos de educación y capacitación para fortalecer la respuesta óptima al paciente incluyendo el traslado del mismo. (Sic)

...”

Al respecto hago de su conocimiento que en fecha 25 de octubre de 2017, las Secretarías de Gobernación, Salud y este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron las Bases Generales de Colaboración, respecto al número de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 a nivel nacional.

Dichas Bases Generales establecen que dentro del numeral 7.1.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, toda solicitud de atención médica prehospitalaria se hará directamente al Centro Regulador de Urgencias Médicas de cada Entidad Federativa, su equivalente operativo en el área geográfica de que se trate o a cualquier institución de salud vía telefónica, para lo cual se procurará la instalación de un número gratuito de tres dígitos, lo cual quedó asentado en el



acuerdo Sexto del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017, en la cual se aprobó el programa para la consolidación del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios.

De acuerdo con la Base Segunda del instrumento Jurídico antes señalado, se estableció lo siguiente:

- I. *Impulsar la implementación de un modelo de atención médica prehospitalaria y de atención a las urgencias médicas a nivel nacional orientado a promover que los Centros Reguladores de Urgencias Médicas de cada entidad federativa se establezcan como las instancias técnico-médico-administrativas responsables, de la recepción, despacho y atención de las llamadas relacionadas con las emergencias médicas que se realicen a través del número único 911, en coordinación con el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.*
- II. *Promover que "SALUD" participe en la elaboración y revisión de los protocolos de primeros auxilios telefónicos que serán utilizados por los operadores intervinientes de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, relacionados con las urgencias médicas.*
- III. *Impulsar la capacitación de los operadores y despachadores de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, en materia de atención médica prehospitalaria y urgencias médicas, para la recepción, atención y despacho de las llamadas que se realicen a través del número único 911.*
- IV. *Promover la actualización de la "Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria", a fin de incorporar la organización, estructura y operatividad de los sistemas de atención médica de urgencias por medio de la coordinación entre el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia y los Centros Reguladores de Urgencias Médicas.*
- V. *Analizar y, en su caso, impulsar las adecuaciones conducentes a las disposiciones aplicables a los servicios de atención médica prehospitalaria, a efecto de coadyuvar en la consolidación de la implementación del número 911, como número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, tratándose de la atención de urgencias médicas."*

Es importante resaltar que se está trabajando con las entidades federativas y los municipios para asentar las Bases Específicas que contendrán la descripción detallada de los objetivos y demás elementos necesarios para determinar sus alcances.



Lo anterior a fin de estar en condiciones de dotar de las condiciones reguladoras de urgencias médicas así como a los prestadores de servicios que atenderán estas emergencias médicas a las personas que necesiten de la atención médica prehospitalaria y urgencias médicas, así como impulsar la capacitación de los operadores de los centros de atención de llamadas de emergencias, en materia de atención médica para la atención y despacho de las llamadas que se realicen a través del número único 9-1-1.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO